

20/ SEP 14 AM 11: 34

RECIBIDO



CENTRO DE ASESORAMIENTO Y
SEGURIDAD EMPRESARIAL

CENASE

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL:

NELLI GUAYGUA REYES, en mi calidad de representante legal y Gerente General de la compañía CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CIA. LTDA., con R.U.C. número 0991317791001, a Usted muy atentamente digo:

1. Que con fecha 13 de septiembre del 2.012 se han inscrito en el Libro de Participaciones de mi representada la siguiente transferencia:

1.1. El Sr. Borys Camacho Guaygua, ha transferido a favor de los cónyuges señor REMIGIO CAMACHO YÁNEZ y señora NELLI GUAYGUA REYES, portadores de las cédula de ciudadanía 0200847044 y 0701547267 respectivamente, diez mil participaciones nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, de la número 7981 a la 17980 inclusive, representadas en el Título de Participación número 06. Informo además que el cedente y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente

p. CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CIA. LTDA.
NELLI GUAYGUA REYES
Gerente General

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

02 OCT 2012

R E C I B I D O

Hora: 12430 Firma: my

AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ESCRITURA NÚMERO: 2.507/2.012
2 CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS CONYUGES
3 SEÑORES REMIGIO SALOMÓN CAMACHO YÁNEZ Y NELLI
4 OLIMPIA GUAYGUA REYES POR EL SEÑOR BORYS GABRIEL
5 CAMACHO GUAYGUA.

6 CUANTIA: \$10,000.00

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, hoy día seis de septiembre del año dos mil doce,
9 ante mí Abogada OLGA BRAVO DE ÁLAVA, Notaria Suplente Encargada
10 de la Notaría Décima Octava de este Cantón, comparecen; por una parte,
11 el señor **BORYS GABRIEL CAMACHO GUAYGUA**, quien declara ser
12 ecuatoriano, soltero, empleado y domiciliado en esta ciudad, por sus
13 propios derechos; y, por otra parte, los cónyuges señores **REMIGIO**
14 **SALOMÓN CAMACHO YÁNEZ**, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo
15 y domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; y, **NELLI**
16 **OLIMPIA GUAYGUA REYES**, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva y
17 domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos; los comparecientes
18 son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de
19 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura
20 pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES a cuyo otorgamiento concurren
21 con amplia y entera libertad, para que la autorice me presentan la minuta
22 que dice así:

23 **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo
24 sírvase incorporar una en la que se determina al tenor de las siguientes
25 cláusulas y declaraciones:

26 **PRIMERA: COMPARCIENTES.** Comparecen a la celebración de este
27 contrato, por una parte, el señor **BORYS GABRIEL CAMACHO**



AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 calidad de cedente; y, por otra parte, el señor **REMIGIO SALOMÓN**
2 **CAMACHO YÁNEZ** y señora **NELLI OLIMPIA GUAYGUA REYES**,
3 ecuatorianos, casados, ejecutivos, por sus propios derechos y por los derechos
4 de la sociedad conyugal que tienen formada, estos en calidad de cesionarios. A
5 las partes se le podrá denominar por sus nombres y apellidos o simplemente
6 como el cedente y los cesionarios, respectivamente. -----

7 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **A)** Mediante escritura pública celebrada
8 ante la notaría décima tercera de la Doctora Norma Plaza de García, el cinco
9 de mayo de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro
10 Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha veintitrés de mayo de mil
11 novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía denominada
12 **CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL (CENASE) CÍA.**
13 **LTDA.** **B)** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Décima
14 Tercera del cantón Guayaquil de la Doctora Norma Plaza de García, el día
15 dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil
16 con fecha primero de marzo del dos mil seis se reformaron los estatutos de la
17 compañía. Posteriormente mediante aumentos sucesivos el capital llegó a
18 veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. **C)** La Junta General
19 Extraordinaria de Socios de la compañía **CENTRO DE ASESORAMIENTO**
20 **EMPRESARIAL (CENASE) CÍA. LTDA.**, celebrada el día treinta y uno de
21 julio del año dos mil doce, en forma unánime dieron su consentimiento y
22 autorización para que el socio Borys Gabriel Camacho Guaygua, ceda sus diez
23 mil participaciones sociales de las que es propietario en la compañía a favor
24 de los cónyuges señor Remigio Salomón Camacho Yánez y señora Nelli
25 Olimpia Guaygua Reyes. -----

26 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes
27 expuestos, el señor Borys Gabriel Camacho Guaygua, autorizado por la Junta

REGLAMENTO DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD
EMPRESARIAL CENASE CIA. LTDA., CELEBRADA EL TREINTA
Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de julio del año 2012, a las diecisiete horas, en el local de la compañía ubicado en la ciudadela Miraflores, calle Séptima # 320 y Av. Miraflores (diagonal a la Iglesia San Judas Tadeo), de esta ciudad, se encuentran presentes los siguientes socios de la compañía **CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CIA. LTDA.**, el señor Abg. Miguel Angel Saltos Orrala, en representación del señor Borys Gabriel Camacho Guaygua, propietario de diez mil participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Milton Alfredo Montalvo Ibarra, propietario de dos mil participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quienes representan el sesenta por ciento del capital pagado de la compañía. Estos socios se instalan de conformidad a convocatoria hecha por la prensa, publicada en diario "El Telégrafo", el día 19 de julio del 2.012, esto según lo dispuesto por los artículos 119 y 237 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver acerca de Requerimiento de Información No. RLS-CDIORIV12-00521-M, solicitado por la Administración Tributaria;

PUNTO DOS: Conocer los distintos escenarios y sus consecuencias ante el cumplimiento o no cumplimiento respecto al punto anterior;

PUNTO TRES: Autorizar al Sr. Alfredo Yépez Medina a ceder sus participaciones sociales de la compañía;

PUNTO CUATRO: Autorizar al Sr. Milton Alfredo Montalvo Ibarra a ceder sus participaciones sociales de la compañía;

PUNTO CINCO: Autorizar al Sr. Borys Camacho Guaygua a ceder sus participaciones sociales de la compañía;

PUNTO SEIS: Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos, ni blancos, ni abstenciones.

Preside la sesión de manera ad-hoc el señor Abg. Miguel Angel Saltos Orrala, y actúa en la Secretaría de la señora Nelli Guaygua Reyes.

PUNTO UNO: Conocer y resolver acerca de Requerimiento de Información No. RLS-CDIORIV12-00521-M, solicitado por la Administración Tributaria:



El Abg. Miguel Angel Saltos Orrala, en representación del socio Borys Camacho Guaygua, quien también es Presidente y representante legal de la compañía, da a conocer a los socios presentes el contenido del requerimiento hecho por el Servicio de Rentas Internas. Mociona que se tome correctivos inmediatos, dando a conocer de este acto administrativo a quien era Gerente General de la compañía en ese año. En relación a este primer punto del orden del día de forma unánime se vota a favor de la moción planteada.

PUNTO DOS: Conocer los distintos escenarios y sus consecuencias ante el cumplimiento o no cumplimiento respecto al punto anterior:

El Abg. Miguel Angel Saltos Orrala, en representación del socio Borys Camacho Guaygua, quien también es Presidente y representante legal de la compañía, luego de una exposición verbal de los antecedentes y de las posibles contingencias que pueden suceder en caso de no satisfacer lo requerido por la Administración Tributaria, se deja asentado el cumplimiento de la obligación de haberse comunicado esta situación a los socios de la compañía. Mociona que se de a conocer de los aspectos jurídicos de esta situación a quien era Gerente General de la compañía en ese año. En relación a este segundo punto del orden del día de forma unánime se vota a favor de la moción planteada.

PUNTO TRES: Autorizar al Sr. Alfredo Yépez Medina a ceder sus participaciones sociales de la compañía.

El Abg. Miguel Angel Saltos Orrala, en representación del socio Borys Camacho Guaygua, mociona que al no estar presente el socio Sr. Alfredo Yépez Medina, no se puede autorizar la cesión de sus participaciones sociales. En relación a este tercer punto del orden del día de forma unánime se vota a favor de la moción planteada.

PUNTO CUATRO: Autorizar al Sr. Milton Alfredo Montalvo Ibarra a ceder sus participaciones sociales de la compañía:

El señor Milton Alfredo Montalvo Ibarra, manifiesta que no va a solicitar autorización para la cesión de sus participaciones sociales. En relación a este cuarto punto del orden del día de forma unánime se resuelve no autorizar la cesión de las participaciones del socio Milton Alfredo Montalvo Ibarra.

PUNTO CINCO: Autorizar al Sr. Borys Gabriel Camacho Guaygua a ceder sus participaciones sociales de la compañía:

El Abg. Miguel Angel Saltos Orrala, en representación del socio Borys Camacho Guaygua, solicita a la Junta de Socios presentes que se autorice ceder sus 10.000 participaciones a favor de los cónyuges señor Remigio Salomón Camacho Yáñez y señora Nelli Olimpia Guaygua Reyes.

Seguidamente los cónyuges señor Remigio Salomón Camacho Yáñez y señora Nelli Olimpia Guaygua Reyes manifiestan a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las diez mil participaciones sociales del señor Borys Camacho Guaygua.

Los socios presentes, luego de escuchar la solicitud de autorización de cesión de las 10.000 participaciones sociales del señor Borys Camacho Guaygua, RESUELVEN AUTORIZAR AL SR. BORYS CAMACHO GUAYGUA PARA QUE CEDA SUS DIEZ MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑOR REMIGIO SALOMÓN CAMACHO YÁÑEZ Y SEÑORA NELLI OLIMPIA GUAYGUA REYES.

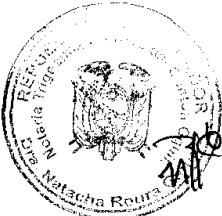
PUNTO SEIS: Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores:

Se autoriza a la Gerente General que para la aplicación de lo resuelto en los puntos uno y dos de esta Junta se encargue de remitir la documentación correspondiente a quien ejercía las funciones de Gerente General en el año fiscal 2.009.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día. F) El Abg. Miguel Angel Saltos Orrala, en representación del Sr. Borys Camacho Guaygua, Presidente Ad-Hoc de la Junta – Socio; F) Milton Montalvo Ibarra – Socio; F) Nelli Olimpia Guaygua Reyes, Secretaria de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía.


Nelli Olimpia Guaygua Reyes
Secretaria de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020084704-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
CAMACHO YANEZ
REMIGIO SALOMON

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
SAN MIGUEL
SAN MIGUEL

FECHA DE NACIMIENTO 1964-07-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
GUAYGUA REYES
NELLY OLIMPIA

FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCION SUPERIOR
CAMACHO GABRIEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANEZ HIBALDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2010-11-11

FECHA DE EXPIRACION
2022-11-11
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION MILITAR SERV. PASTIVO
E2331322

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0200847044<<<<<<<<<<
640722M221111ECU<<<<<<<<<<
CAMACHO<YANEZ<<REMIGIO<SALOMON

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

260-0068
NÚMERO
0200847044
CÉDULA

CAMACHO YANEZ REMIGIO SALOMON

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
TARQUI	TARQUI
PARROQUIA	ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CONFIRMAN LOS DIPUTADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171518260-4

APPELLIDOS Y NOMBRES: CAMACHO GUAYGUA
BORYS GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-07-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO



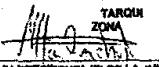
INSTRUCCION SUPERIOR: CAMACHO REMIGIO SALOMON
PROFESION ESTUDIANTE: 
E330324-
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAMACHO REMIGIO SALOMON
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUAYGUA NELLY OLIMPIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL
2011-12-13
FECHA DE EXPIRACION: 2023-12-13
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL: 
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL: 
IDE CU 1715182604 <<<<<<<<<<<<
880702M231213ECU <<<<<<<<<<<
CAMACHO<GUAYGUA<< BORYS < GABRIEL

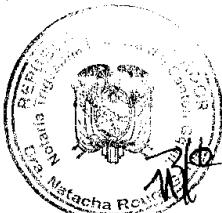
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

151-0068
NÚMERO: 1715182604
CÉDULA: 

CAMACHO GUAYGUA BORYS GABRIEL

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
TARQUI	TARQUI
PARROQUIA	ZONA


F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de los
2 cónyuges señor Remigio Salomón Camacho Yáñez y señora Nelli Olimpia
3 Guaygua Reyes. —————

4 CUARTA: PRECIO.- El precio que el cedente y el cessionario han pactado
5 por la cesión de las participaciones es de diez mil dólares de los Estados
6 Unidos de América, que el cedente declara haberlos recibido de los
7 cessionarios en efectivo a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar
8 por ningún concepto. —————

9 QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los cessionarios declaran que aceptan la cesión
10 que le hacen por intermedio de este instrumento por convenir a sus intereses. —————

11 SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de este
12 contrato correrán por cuenta de los cessionarios. —————

13 SÉPTIMA: SANEAMIENTO.- El cedente declara, que las participaciones
14 que cede se encuentran libres de gravamen, pero que se somete al saneamiento
15 en los términos de ley. —————

16 Agregue usted señora notaria las demás formalidades de estilo para la plena
17 validez de este contrato. - (firmado).- Abogado Miguel Angel Saltos Orrala,
18 registro número trece mil novecientos setenta del Colegio de Abogados del
19 Guayas, matrícula número cero nueve - dos mil ocho - quinientos diez del
20 Foro de Abogados. Los otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta
21 inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos
22 legales. Leída que fue esta escritura pública, por mí la Notaria, en alta voz,
23 de principio a fin a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben
24 conmigo en unidad de acto. DOY FE.-

Borys Gabriel Camacho Guaygua

CC. 171518260-4

CV. 151-0068



AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7

Remigio Salomón Camacho Yáñez

CC. 020084704-4

CV. 260-0068

Nelli Olimpia Guaygua Reyes

CC. 070154726-7

CV. 059-0172

8
9
10
11
12
13
LA NOTARIA



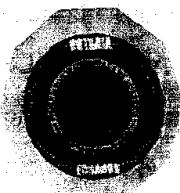
Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la
Notaria Decima Octava
Guayaquil - Ecuador

14 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en
15 seis fojas fotocopiadas rubricadas por mí, la Notaria que selló y firmó
16 en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

17 Esta copia corresponde a la Escritura Pública número: 2.507/2.012



Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la
Notaria Decima Octava
Guayaquil - Ecuador



18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 44.402

FECHA DE REPERTORIO: 14/ago/2012

HORA DE REPERTORIO: 11:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Septiembre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CIA. LTDA.**, autorizada por el AB. OLGA BRAVO DE ALAVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, el día 06 de septiembre del 2012, mediante la cual el Sr. BORYS GABRIEL CAMACHO GUAYGUA cede y transfiere (10.000) participaciones a favor de los cónyuges REMIGIO SALOMON CAMACHO YANEZ y NELLI OLIMPIA GUAYGUA REYES, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 94.964 a 94.974, Registro Mercantil número 16.354. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44402



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 12 de Septiembre de 2012

\$54.00

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
CAMACHO GUAYGUA BORYS GABRIEL	10000	CAMACHO YANEZ REMIGIO SALOMON



Doy fe que la presente
Siete fojas útiles
del original
se exhibido.
14 SEP 2012
Boura de Holan
Dra. NATACHA ROURA GAMBO
NOTARIA

Nº 350167